

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4509-O

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

Señora Licenciada
Amparito de Lourdes Narvaez Lopez
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL NARVAEZ LOPEZ AMPARITO DE LOURDES
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el Memorando Nro. **GADDMQ-AM-2022-0093-ME**, de 10 de mayo de 2022, suscrito por el Señor Alcalde Metropolitano, Doctor Santiago Guarderas Izquierdo; y dando cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016 procedo a realizar la verificación de cumplimiento de requisitos formales, previo al tratamiento por parte de la comisión correspondiente y el Concejo Metropolitano del proyecto de: “ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA 004 SANCIONADA EL 22 DE ABRIL DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO “LA BALBINA” A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS”.

1. Competencia

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: *“Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”.*

Por su parte, el citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia.

Cabe señalar que por requerimiento de la Secretaría General del Concejo se requirió que se complete la información del expediente que integra en trámite correspondiente, hecho que se verificó el 16 de agosto de 2022.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4509-O

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 60, letra d) del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que: *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa: ... d) Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal”*. De conformidad con el artículo 87, letra v) del Código Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: *“Al concejo metropolitano le corresponde: ... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”*.

El presente proyecto de ordenanza alude a la iniciativa asumida por el señor Alcalde Metropolitano relativo a la modificatoria del proceso de integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio “La Balbina”.

En definitiva, se concluye que el señor Alcalde Metropolitano cuenta con competencia suficiente para asumir la iniciativa legislativa para regular los asuntos relativos al ordenamiento territorial, dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

- i) La exposición de motivos,
- ii) El articulado que se proponga; y,
- iii) La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

2.2.1 Unidad Normativa

El proyecto normativo, materia de análisis tiene por objeto, sustituir el plano integrante y

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4509-O

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

aprobado mediante Ordenanza No. 004-2019.

De la revisión de su articulado, se constata que, dentro del marco de regulación propuesto, el proyecto de ordenanza se agota todas sus disposiciones en la sustitución del plano cuya sustitución se propone. En este sentido, se constata que el proyecto en cuestión cumple con el requisito de unidad normativa por referirse a una sola materia.

2.2.2 La exposición de motivos

Dentro del documento analizado, consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por el proyecto. Entre los principales, destacamos:

“El Concejo Metropolitano y la Administración Municipal, a través de la Comisión de Ordenamiento Territorial y la Unidad Especial “Regula tu Barrio”, determinan la norma y gestión de los procesos tendiente a regularizar aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito, siguiendo un procedimiento socio organizativo legal y técnico, que permita determinar el fraccionamiento de los lotes, en cada asentamiento; y, por lo tanto, los beneficios del proceso de regularización.

El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “La Balbina” ubicado en la parroquia Amaguaña, tiene una consolidación del 94.12%, cuenta con 26 años de asentamiento, 21 lotes a fraccional y 84 beneficiarios.

Dicho asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social cuenta con un reconocimiento legal por parte de la Municipalidad. Mediante ordenanza de regularización 004, sancionada el 22 de abril de 2019, con el fin de dotar a la población beneficiaria con servicios básicos; y, a su vez, que los legítimos propietarios cuenten con títulos de dominio que garanticen su propiedad, y el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada y digna conforme lo prevé la Constitución del Ecuador, sin embargo debido a unas inconsistencias técnicas, por cuanto se encontraron variaciones en linderos y superficie entre el pleno aprobado respecto a la realidad de los lotes aprobados, se realizó las correcciones pertinentes en el plano a fin de que se refleje la realidad existente de cada lote fraccionado.

En este sentido, se requiere realizar una reforma a la Ordenanza 004, sancionada el 22 de abril de 2019, que reconoce el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “La Balbina”, a fin de solucionar el problema técnico descrito, y de esta manera garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad”.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4509-O

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

En definitiva, el proyecto en referencia cuenta con la exposición de motivos exigida por la normativa aplicable, conforme lo exige la normativa para su calificación.

2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El mentado proyecto se integra por un (1) artículo único, una (1) disposición general única y una disposición final.

En consecuencia, se ratifica que el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

Por tratarse de una normativa cuyo objeto consiste en la sustitución de un plano, resulta evidente cuál es la normativa cuya vigencia se verá afectada, en caso de que el presente proyecto alcance la sanción por parte del señor Alcalde, previa aprobación en dos debates por parte de los miembros del Concejo Metropolitano de Quito.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edificio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 67 prevé los deberes y atribuciones de cada una de las comisiones del Concejo Metropolitano.

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal, dentro del Eje Territorial, se contempla a la ***Comisión de Ordenamiento Territorial*** a la que, le corresponde: *“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que contengan el diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar actuaciones integrales de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados para lo cual propondrá la inclusión de las modificaciones aprobadas en el Plan de Ordenamiento Territorial”.*

Siendo así, y en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza, la tramitación de la presente iniciativa le corresponde a la **Comisión de Ordenamiento Territorial**.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4509-O

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Sin perjuicio de la documentación adjunta, el expediente que contiene la información íntegra del presente proyecto, puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://1drv.ms/f/s!Atr6HBScV9_khZN2iVSR6ayZMwsXPw

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexos:

- 10.- PROYECTO DE REFORMA ORDENAZA.pdf
- GADDMQ-AM-2022-0093-ME.pdf
- Ordenanza 004.pdf

Copia:

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón Ph. D.
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ

Señora
María Paulina Izurieta Molina
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL IZURIETA MOLINA MARIA PAULINA

Señora Ingeniera

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4509-O

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

Andrea Hidalgo Maldonado
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL HIDALGO MALDONADO ANDREA

Señor
Luis Humberto Robles Pusda
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL ROBLES PUSDA LUIS

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Catalina de los Angeles Enriquez Armas

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4509-O

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

Gestión de Concejo

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-08-16	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-08-16	

